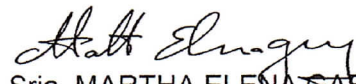


CONSTANCIA SECRETARIAL. - EL ESPINAL, agosto 28 de 2020.
EN LA FECHA LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROCEDE A REALIZAR
LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PROCESO ASI:

Agencias en Derecho	\$	1'000.000,00	(Folio 37 C.1)
Notificación	\$	10.000,00	(Fls 4 y 7 C2)
TOTAL	\$	1'010.000,00	

SON: Un millón diez mil pesos mcte (\$1'010.000=)


Sria. MARTHA ELENA GARAY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Treinta y Uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Se aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaría por valor de \$1'010.000,00 tal como se acredita en constancia secretarial que precede. (Art 366 C. General del Proceso).

2.- Se encuentra la actuación para a aprobar o modificar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, sin embargo, se advierte que la aportada no refleja el número total de cuotas en mora por las que se solicitó librar mandamiento, que fueron 15 cuotas y la liquidación refleja solamente 11 de ellas, sin reflejar la de las 4 primeras.

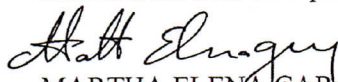
Es por lo anterior que, previo a decidir se exhorta a la parte actora para que precise, si la parte pasiva ya pagó el monto de las mismas, de ser así deberá indicar el valor cancelado y la fecha de cada abono.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00234-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 059, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria